

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23871 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 531/2020, con NIG 1808742120200011220 por auto de fecha 17 de julio de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gosari Enea, S.L.U., con NIF B19628205, con domicilio social en Avda don Bosco, n.º 22 de Granada.

2.- Se declara en concurso al deudor Gosari Enea SLU, con NIF B19628205, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3.-- Se ha acordado la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 22 de julio de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A200031482-1